

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2025/06807 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones nominativas destinadas a mancomunidades de la provincia, con el objeto de contratar educadores/as ambientales. Expediente 30/25/MAM.

ANUNCIO

La Excma. Diputación Provincial de Valencia, por Decreto n.º 6578 del Presidente de la Diputación de Valencia, de fecha 31 de mayo de 2025, ha dispuesto lo siguiente:

"Dada cuenta del expediente tramitado por el servicio de Medio Ambiente para la concesión de subvenciones nominativas a diversas mancomunidades de la provincia de Valencia, con el objeto de contratar educadores/as ambientales.

Dado que se propone la contratación de educadores/as ambientales durante 6 meses, por un importe total de 560.000,00 €, y que en el Presupuesto de gastos de la Diputació de València de 2025 se prevén 18 subvenciones nominativas a determinadas mancomunidades de la provincia de Valencia, según el anexo de Subvenciones Nominativas 2025, modificado por acuerdo del Pleno de 18 de febrero de 2025 (BOP n.º 38 de 25/2/2025).

Dada la creciente demanda de los municipios de la provincia de Valencia de dotar a sus poblaciones de un servicio de educación y concienciación ambiental, y que el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana establece la contratación de educadores/as ambientales por parte de los municipios.

Considerando que la educación ambiental tiene que ir enfocada, principalmente, a promover un cambio de pensamiento, de valores y de actitudes que favorezcan la mitigación y la adaptación al cambio climático, así como a fomentar los movimientos participativos para facilitar la implicación de los diferentes sectores de nuestra sociedad (comunidad escolar, asociaciones, ciudadanía, comercio, etc.), y que este tiene que ser el marco de referencia para la acción de las educadoras ambientales.

Atendido que en el expediente consta el desistimiento de las mancomunidades de Les Valls y Camp de Túria a la tramitación de esta subvención a su favor, mediante comunicación de fecha 14 de marzo y 2 de abril de 2025, respectivamente.

Atendidos los informes de la Sección de Cambio Climático y Transición Energética y de la sección Jurídico-Administrativa, que obran en el expediente, y que acreditan que se ha recibido la documentación inicial exigida en la normativa aplicable, así como las circunstancias favorables de las mancomunidades para poder resultar beneficiarias de las subvenciones.



Visto el informe de fiscalización conforme de la Intervención, de fecha 22 de mayo de 2025.

Vistos los artículos 23 y 24 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valencia, aprobada por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2017 (BOP. n.º 101 de 29/6/2017), y sus posteriores modificaciones, por acuerdo plenario de 5 de junio de 2023 (BOP n.º 107 de 05/6/2023) y por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 2024 (BOP n.º 24, de 5/2/2025), que regulan los supuestos de subvenciones de concesión directa previstas nominativamente en el presupuesto.

Visto lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación y regulación de la subvención nominativa para financiar la contratación de 32 educadores/as ambientales corresponde a esta Presidencia,

Resuelvo

Primero. Conceder las subvenciones por un importe global de 507.500,00 €, previstas nominativamente en el presupuesto de Gastos de 2025 de la Diputación de València, a 16 mancomunidades de la provincia de Valencia y con los siguientes importes desglosados, al objeto de financiar la contratación de educadores/as ambientales, con las funciones y materias a tratar recogidas en el Anexo I, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025, y para el número máximo de educadores/as ambientales establecido para cada mancomunidad a continuación, correspondiendo a personas a jornada completa durante 6 meses:

CIF	Beneficiarios	Importes	N.º Educadores/as Ambientales
31/25/MAM	Mancomunitat de l'Horta Sud	70.000,00 €	4
34/25/MAM	Mancomunitat de l'Horta Nord	35.000,00 €	2
35/25/MAM	Mancomunitat de la Safor	52.500,00 €	3
36/25/MAM	Mancomunidad Alto Turia	17.500,00 €	1
37/25/MAM	Mancomunidad Hoya de Buñol-Chiva	35.000,00 €	2
38/25/MAM	Mancomunitat de la Vall d'Albaida	52.500,00 €	3
39/25/MAM	Mancomunitat de la Ribera Baixa	35.000,00 €	2
40/25/MAM	Mancomunitat la Baronia	17.500,00 €	1
41/25/MAM	Mancomunidad Tierra del Vino	17.500,00 €	1
42/25/MAM	Mancomunidad la Costera-Canal	35.000,00 €	2
43/25/MAM	Mancomunitat del Carraixet	17.500,00 €	1
44/25/MAM	Mancomunidad la Serranía	17.500,00 €	1
45/25/MAM	Mancomunidad el Tejo	17.500,00 €	1
46/25/MAM	Mancomunidad la Canal de Navarrés	17.500,00 €	1
47/25/MAM	Mancomunitat de la Ribera Alta	52.500,00 €	3
48/25/MAM	Mancomunidad Rincón de Ademuz	17.500,00 €	1

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración o Entidad pública o privada. No serán compatibles con subvenciones o ayudas directas ni con otras comprendidas en el Área de Medio Ambiente que tengan el mismo objeto.

Segundo. Establecer las siguientes obligaciones y condiciones que deberán cumplirse por parte de las mancomunidades beneficiarias de estas subvenciones:

a.- Haber aportado al expediente la aceptación de la ayuda.

b.- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

c.- No estar incursio en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones.

d.- Cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en materia de transparencia y publicidad de la actividad pública.

e.- Dichas mancomunidades quedan obligadas a hacer constar en toda información, documentación y publicidad propia del objeto de la subvención (anuncios, publicaciones, información en la web...) que la contratación de los educadores/as ambientales está siendo subvencionada por el área de Medio Ambiente de la Diputació de València, con la incorporación de su logotipo institucional en lugar visible.

f.- Comunicar a la Diputació de València, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la misma finalidad. En este caso, se descontará la parte aportada por otras ayudas. Si la concurrencia de ayudas implica que se supera el coste de los gastos en que haya incurrido la entidad beneficiaria, se procederá a la minoración proporcional hasta conseguir el 100 % del coste total.

g. Si fuera el caso, proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos contemplados en el artículo 34 de la OGS de la Diputació de València, con los intereses correspondientes.

Justificación

Los gastos por la contratación de las educadoras ambientales financiados a cargo de esta subvención corresponderán a un período de 6 meses, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

El plazo para entregar la justificación de la subvención finalizará el 31 de marzo de 2026.

La modalidad de justificación será la cuenta justificativa simplificada para todas las entidades beneficiarias, con la documentación y el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1.A.1) de la OGS de la Diputació de València, referida al pago de las retribuciones del personal contratado (salario base y complementos salariales) y de las correspondientes cuotas de cotización a la Seguridad Social, y con independencia del importe de la subvención en cada caso, en aplicación de lo que establece el artículo 28.2 de la OGS.

La memoria de actuación justificativa que establece el artículo 28 de la OGS se ajustará al modelo del Anexo II del presente Decreto. También se tendrá que adjuntar la ficha de datos del Anexo III.

Además, se deben someter a las acciones de comprobación técnica y financiera que pudieran exigirse, aportando cuanta información sea requerida y colaborando con el seguimiento y la evaluación de la aplicación de los fondos recibidos cuyos documentos justificativos deberán conservar, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Tercero. Autorizar y disponer el gasto de 507.500,00 €, con cargo a la aplicación 704 17004 46300 del Presupuesto de la corporación provincial de 2025 a favor de las mancomunidades y por los importes y el objeto señalados en el primer apartado.

La ayuda tiene un carácter prepagable en los siguientes términos: cada mancomunidad percibirá un anticipo de pago del 85 % sobre el importe concedido para realizar las contrataciones, quedando exentas de aportar garantías, en cumplimiento del artículo 42.2.d) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por tratarse de administraciones públicas.

Cuarto. Comunicar esta resolución a la Intervención, notificarla a las entidades beneficiarias, mediante su publicación en el BOP, y remitirla a la BDNS para general conocimiento."

VER ANEXO

La presente resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. No obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento del acuerdo transrito; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, 3 de junio de 2025.—La secretaría general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

ANEXO I. Funciones y materias a tratar por las educadoras ambientales

Diseñar, planificar y ejecutar campañas de información y comunicación ciudadana (diagnóstico de la situación de partida, definición de objetivos generales y específicos, público objetivo, elaboración de mensajes, planificación de actividades, cronograma de actuaciones, seguimiento y evaluación continua y final).

Por lo tanto, sus **funciones** son:

- Fomentar la comprensión básica del medio ambiente y de sus interrelaciones.
- Informar sobre las causas y las consecuencias de la crisis climática.
- Sensibilizar sobre el alcance y la importancia de la implicación individual y colectiva para la consecución de resultados globales que ayudan a mitigar y adaptarse al cambio climático.
- Formar y capacitar a todos los agentes sociales (sociedad civil, empresas, comercios, organizaciones, colectivos, asociaciones...). Ayudar la población a adquirir las aptitudes necesarias para fomentar el pensamiento y el análisis crítico sobre los problemas ambientales.
- Promover la acción y la participación activa de la ciudadanía.

Así mismo, las **materias** que tienen que tratar son:

- Ahorro energético en el hogar y energías renovables.
- Ahorro de agua en el hogar.
- Movilidad sostenible.
- Alimentación de temporada y de proximidad.
- Reducción, reutilización, separación de residuos y reciclaje.

**Anexo II. Modelo de Memoria de Actuación Justificativa
PROGRAMA EDUCADORAS/ES AMBIENTALES
MEMORIA JUSTIFICATIVA**

Mancomunidad de: _____
Año:-----

Contenidos

1. Contexto

Breve descripción (máximo dos páginas) de las principales problemáticas y preocupaciones de la mancomunidad y sus municipios en materia de:

- Residuos.
- Alimentación de temporada y de proximidad.
- Energía.
- Movilidad sostenible.
- Agua.

2. Ámbitos de actuación

Administraciones públicas, instituciones, comunidades educativas, comercios, empresas, asociaciones, colectivos y otros ámbitos ciudadanos concretos de los municipios mancomunados sobre los que se actúa.

3. Contratación de educadoras/es ambientales

Contenidos mínimos (máximo una página):

- Procedimiento y forma de contratación, tipos de contratos y su duración.
- Perfil académico de las personas educadoras contratadas.

4. Descripción de las actividades realizadas

Descripción sinóptica de las actividades realizadas, objetivos perseguidos y resultados. (máximo dos páginas).

Anexo III. Ficha de datos

PROGRAMA EDUCADORAS AMBIENTALES
Ficha de datos



* Adjuntar una copia de las encuestas de valoración de cada actuación realizada